

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMPETITIVIDAD, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público de la LXIII Legislatura de esta Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, presentada por el Diputado Mariano Lara Salazar, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Las y los Diputados integrantes de estas Comisiones analizaron el contenido de la iniciativa con el objeto de realizar observaciones y/o comentarios, mismos que fueron integrados al presente dictamen.

Las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público son competentes para conocer y resolver la iniciativa, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 71, 72 y 73 fracciones XXIX-E y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 4, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:





DICTAMEN

Por cuestión de método y estudio, estas dictaminadoras procederán a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en un orden distinto al señalado, es decir, en algunas ocasiones en forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que el dictamen se presenta en los siguientes términos:

I. Metodología para el Estudio y Análisis

En el apartado de "Antecedentes", se describe el proceso legislativo que la iniciativa ha tenido, a partir de que fue presentada, hasta el turno del expediente a éstas dictaminadoras.

Por lo que respecta al apartado de "Contenido y Objeto de la Iniciativa", se realiza una descripción de la misma, destacando los elementos más importantes, entre ellos, el planteamiento del problema.

En el apartado de "Consideraciones", los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, realizan un análisis y valoración de los argumentos del iniciador, con base en el contenido de diversos ordenamientos legales y el texto normativo propuesto.

Finalmente en el apartado de "Cuadro Comparativo", se hace una comparación de la norma actual y la modificación propuesta.

II. Antecedentes

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 18 de febrero de 2016, se dio cuenta con la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley Orgánica de Nacional Financiera y Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior",





presentada por el **Diputado Mariano Lara Salazar** del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

- 2.- Mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-6-0516 de fecha 18 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público de la LXIII Legislatura, la iniciativa señalada con anterioridad para su dictaminación.
- 3.- Mediante oficio CHCP/251/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público solicitó al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, prorroga por un plazo de cuarenta y cinco días para emitir el dictamen correspondiente a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley Orgánica de Nacional Financiera y Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior".
- **4.-** Mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria, año XIX, número 4502, de fecha 06 de abril de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, concedió a la Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público la ampliación del término por 90 días para dictaminar la iniciativa del Diputado Mariano Lara Salazar.

III. Contenido y Objeto de la Iniciativa

1. La iniciativa plantea que "...la banca de desarrollo al otorgar más créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) busca generar mayor crecimiento económico que arroja como resultado un aumento significativo en el bienestar social."

Asimismo, plantea que el Estado debe apoyar más a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, ya que los establecimientos dedicados a las manufacturas, el comercio y los servicios representan el 98.6% del total de las





unidades económicas del sector privado y paraestatal del país, según los resultados de los Censos Económicos 2014.

2. También, establece que "... del segundo Informe de Gobierno (2013-2014), se desprende que se autorizó para 2014 un financiamiento al sector privado por 481 mil 652 millones de pesos, a través de la banca de desarrollo..." para MIPYMES, y que "Esta cifra llevó a que al cierre de junio del mismo año el saldo de crédito directo e inducido de la banca de desarrollo se ubicara en un billón 31 mil 64 millones de pesos, cifra 11 por ciento superior en términos reales a la reportada en el mismo periodo del año anterior y que es equivalente a 89.7 por ciento de la meta establecida en un billón 150 mil millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2014".

Que "del total del crédito directo e impulsado, 33.4 por ciento se destinó al sector empresarial mediante crédito y garantías ofrecidas por Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, con lo que se atendió a más de 569 mil Mipymes".

3. Asimismo, el iniciador señaló que "...los resultados de enero a junio de 2015, demuestran que la banca de desarrollo en su conjunto otorgó financiamiento al sector privado por 544 mil 303 millones de pesos, lo que llevó a que, a junio de 2015, el saldo de crédito directo e impulsado se ubicara en 1millón 224 mil 226 millones de pesos, cifra 15.7 por ciento superior en términos reales, a la reportada en junio de 2014. De lo que 35.8 por ciento (438 mil 947 millones de pesos) se destinaron al sector empresarial mediante crédito y garantías ofrecidas por Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, con lo que se atendió a más de 333 mil Mipymes."

No obstante lo anterior, se argumenta que en "El Tercer Informe (2014-2015) de este gobierno, advierte que con el propósito de fomentar la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas, se han creado programas de crédito, garantías y otros servicios financieros, en 2014 se desarrolló el esquema de factoraje a proveedores, que a junio de 2015, otorgó nueve líneas de crédito a empresas por 3 mil 5 millones de pesos, con un saldo de 819 millones de pesos, lo que reflejó un incremento de 100 por ciento, en términos reales, respecto a junio de 2014. A junio de 2015, se otorgó financiamiento por





92 mil 269 millones de pesos, lo cual representó un incremento de 20.4 por ciento, en términos reales, respecto al mismo periodo del año anterior, en apoyo de mil 475 empresas, de las cuales el 86.3 por ciento son Mipyme, lo que permitió alcanzar un saldo de crédito directo e inducido al sector privado por 161 mil 999 millones de pesos, 40.3 por ciento mayor, en términos reales, respecto al saldo de junio de 2014."

4. En tal sentido, la iniciativa en estudio tiene por objeto que el estado integre mecanismos que busquen la consolidación de un crecimiento sostenido del mercado, mediante una oferta integral de productos financieros que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas adquirir capital social para detonar su crecimiento.

Por lo anterior, propone que para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad se realicen mediante el acceso al financiamiento que otorga la banca de desarrollo a través de la modificación de los siguientes ordenamientos jurídicos:



- a) Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- b) Ley Orgánica de Nacional Financiera; y
- c) Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.

IV. Consideraciones

Primera.- La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en adelante LDCMIPYME) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, teniendo por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación y regulación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante MIPYMES):

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y



<u>sustentabilidad.</u> Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

La Ley es de observancia general en toda la República y sus disposiciones son de orden público."

En virtud de lo anterior, estas dictaminadoras consideran necesario definir a las MIPYMES y señalar los objetivos de la ley:

a) Definición de MIPYMES.

De conformidad con la fracción III del artículo 3 de la LDCMIPYME, define a las MIPYMES como las "Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría (Secretaría de Economía), de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".



Asimismo, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios y Servicios Financieros define a las MIPYMES como "...unidad económica operada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización jurídica o gestión empresarial y desarrolla cualquier tipo de actividad ya sea de producción, comercialización o prestación de servicios.

b) Objetivos de la LDCMIPYME.

"Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer:

- a) Las <u>bases para la planeación y ejecución de las actividades encaminadas al</u> <u>desarrollo de las MIPYMES</u> en el marco de esta Ley;
- b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, de los Municipios y de los Sectores para el desarrollo de las MIPYMES:
- c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las



<u>MIPYMES</u>, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión de largo plazo, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las MIPYMES.

II. Promover:

- a) Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales;
- b) La creación de una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las MIPYMES:
- c) <u>El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas,</u> incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;
- d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;
- e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;
- f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;
- g) Esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;
- h) La creación y desarrollo de las MIPYMES sea en el marco de la normativa ecológica y que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado de largo plazo, e
- i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas."

Segunda.- Estas dictaminadoras coinciden con las propuestas del Diputado Mariano Lara Salazar, respecto a que al otorgar más créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por parte de la banca de desarrollo, se genera mayor crecimiento económico que trae consigo el aumento del bienestar social; ello a razón de ser uno de los propósitos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹ mismo que fue publicado el 20 de mayo de 2013.

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo, en la meta nacional "México Próspero" señala lo siguiente:



¹ http://pnd.gob.mx/



"Una de las razones subyacentes al bajo crecimiento económico es la reducida productividad de nuestra economía. De hecho, en tanto que en Chile y en Corea la productividad aumentó a tasas anuales de 1.1 y 2.4% desde inicios de los ochenta, en México la productividad cayó anualmente en 0.7% en el mismo lapso. Es decir, en este periodo nuestra capacidad de producir bienes y servicios con los recursos productivos a nuestra disposición, se contrajo.

En este sentido, el enfoque de la presente Administración será generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos. Para poder mejorar el nivel de vida de la población es necesario incrementar el potencial de la economía de producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.

Este potencial depende de la capacidad de la fuerza laboral, la utilización del capital y la productividad total de los factores. (...) Países que han establecido las condiciones para que su productividad crezca de manera sostenida por periodos largos, han podido generar mayor riqueza y establecer una plataforma donde su población tiene la oportunidad de desarrollarse plenamente.

Un México Próspero buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Para ello se implementará una estrategia en diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo.

IV.1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más competitivos.

Acceso al Financiamiento

"...Sin embargo, prevalece en México la preocupación de que la banca no presta lo suficiente y, por tanto, no cumple con una de sus funciones básicas dentro de la economía: transformar el ahorro en créditos para apoyar proyectos productivos.

Se deben llevar a cabo políticas públicas eficaces tendientes a facilitar el acceso al financiamiento para la creación y la expansión de empresas productivas. El financiamiento al sector privado en México como porcentaje del PIB asciende a tan sólo 26.2%, nivel inferior al observado en países latinoamericanos comparables.

Es necesario fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento en la economía, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos



participantes. Asimismo, se debe propiciar la estabilidad de dicho sistema a través de las sanas prácticas prudenciales, y promover que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo.

La Banca de Desarrollo debe transformarse para ser una palanca real de crecimiento. En este contexto, es necesario implementar medidas que, atendiendo a la fortaleza de su balance, le permitan también instrumentar políticas que promuevan el desarrollo y la democratización del financiamiento. Hasta ahora, la Banca de Desarrollo se ha enfocado en mantener y preservar el capital, de acuerdo con su mandato de lev.

El objetivo de la Banca de Desarrollo debe ser ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura, además de las pequeñas y medianas empresas. Así, la Banca de Desarrollo debe contribuir de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, con la creación de valor y crecimiento del campo, para que a su vez permita y respalde el ahorro popular en beneficio del bienestar de las familias mexicanas. Para tal efecto, se requiere: i) redefinir con claridad su mandato en el marco jurídico; y ii) permitirle allegarse los elementos indispensables para el cumplimiento de su mandato, a fin de gestionar sus recursos de manera eficaz en beneficio del país. En todo caso, el esfuerzo debe estar dirigido a las empresas productivas que no consiguen financiamiento de la banca privada, de forma que puedan alcanzar una mayor escala de operación y adoptar tecnologías nuevas y más eficientes..."

Derivado de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo estableció el siguiente plan de acción:

"IV.2 Plan de acción: eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.

(...) México Próspero está orientado a incrementar y democratizar la productividad de nuestra economía. Lo anterior con un enfoque que permita un acceso global a los factores de la producción. Es decir, la presente Administración buscará eliminar trabas que limiten la capacidad de todos los mexicanos para desarrollar sus actividades con mejores resultados.

Como una vía para incrementar la productividad, se propone promover el uso eficiente de los recursos productivos de la economía. Particularmente el acceso a financiamiento, la productividad en el empleo y el desarrollo sustentable. En específico, se plantea democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento. Para ello, se propone incrementar la competencia en el sector financiero a través de una reforma integral que lo fortalezca, al tiempo que preserve su estabilidad. Mediante una mejora al régimen de garantías y mayor certidumbre en el marco regulatorio, se buscará que las empresas con





potencial productivo reciban más créditos por parte de las instituciones financieras del país. (...)

Para robustecer el papel de la Banca de Desarrollo como una palanca de crecimiento, ésta deberá completar mercados, potenciar los recursos del Gobierno de la República y utilizarlos como inductores de la participación del sector privado de forma eficiente. En este sentido, también buscará promover la participación de dicho sector en planos estratégicos de la economía, como la infraestructura, el campo y las pequeñas y medianas empresas. Además, se impulsará que la Banca de Desarrollo cuente con mayor flexibilidad regulatoria y financiera para cumplir con un mandato de fomentar la expansión del crédito".

Tercera.- El citado Plan Nacional de Desarrollo considera 13 objetivos, 118 estrategias, 819 líneas de acción y 14 indicadores plasmando de manera concreta y específica el camino para lograr las 5 metas nacionales.

Objetivo General	Llevar a México a su máximo potencial						
5 metas Nacionales	México en Paz	indxide con indxide c					
3		Demo	cratizar la Prod	uctividad			
Estrategias	Gobierno Cercano y Moderno Perspectiva de Género						
Transversales							

En ese sentido, la Meta Nacional "México Próspero", objetivo 4.2 "Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento", en la estrategia 4.2.1 "Promover el financiamiento a través de instituciones financieras y del mercado de valores", establece las siguientes líneas de acción:

- Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio del sistema financiero para democratizar el crédito.
- Promover la competencia efectiva entre los participantes del sector financiero.
- Facilitar la transferencia de garantías crediticias en caso de refinanciamiento de préstamos.
- Incentivar la portabilidad de operaciones entre instituciones, de manera que se facilite la movilidad de los clientes de las instituciones financieras.





- Favorecer la coordinación entre autoridades para propiciar la estabilidad del sistema financiero.
- Promover que las autoridades del sector financiero realicen una regulación efectiva y expedita del mismo, y que presten servicios a los usuarios del sector en forma oportuna y de acuerdo con tiempos previamente establecidos.

En este mismo sentido, la estrategia 4.2.2. "Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos.", establece las consiguientes líneas de acción;

- Robustecer la relación entre la Banca de Desarrollo y la banca social y otros prestadores de servicios financieros, para multiplicar el crédito a las empresas pequeñas y medianas.
- Fortalecer la incorporación de educación financiera en los programas de educación básica y media.
- <u>Fortalecer el sistema de garantías para aumentar los préstamos y mejorar sus condiciones.</u>
- Promover el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros.

En esa misma tesitura, la estrategia 4.2.4 "Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la Banca de Desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo", considera las siguientes líneas de acción:

 Redefinir el mandato de la Banca de Desarrollo para propiciar el fomento de la actividad económica, a través de la inducción del crédito y otros





servicios financieros en poblaciones con proyectos viables y necesidades atendibles que de otra forma quedarían excluidos.

- Desarrollar capacidades técnicas, dotar de flexibilidad a la estructura organizacional y fortalecer los recursos humanos para fomentar la creación y promoción de productos y políticas adecuadas a las necesidades de los usuarios, permitiendo a las entidades de fomento incrementar su margen de acción.
- Promover la participación de la banca comercial y de otros intermediarios regulados, en el financiamiento de sectores estratégicos.
- <u>Gestionar eficientemente el capital dentro y entre las diversas instituciones de la Banca de Desarrollo, para fomentar el desarrollo económico.</u>

Cuarta.- El Sistema Nacional de Planeación Democrática, sirve para guiar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y coordinar sus esfuerzos para lograr la consecución de las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, desde una perspectiva nacional, regional y de cooperación interinstitucional.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, El Plan Nacional de Desarrollo deberá indicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados:

"Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor."

Derivado de lo anterior, el 16 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018².



² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326475&fecha=16/12/2013



El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE) se encuentra sustentado en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22 y 23 de la Ley de Planeación; 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en concordancia con las metas y estrategias establecidas en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 presenta la estrategia que el Ejecutivo Federal implementará en los sectores hacendario y financiero, definiendo objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: llevar a México a su máximo potencial.

En ese sentido, el objetivo sectorial 6 "Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado" establece que la Banca de Desarrollo impulsará al sistema financiero en beneficio de las familias y de las pequeñas empresas mexicanas. Tendrá como mandato facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales (...)

Asimismo se establece que se pondrá especial énfasis en el impulso de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, la creación de valor y crecimiento del campo, para contribuir de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, que a su vez permita y respalde el ahorro popular en beneficio del bienestar de las familias mexicanas, promoviendo una mayor inclusión financiera. El crecimiento en el crédito se logrará otorgando mayor flexibilidad e incentivos para que el sector privado y la Banca de Desarrollo de forma conjunta otorguen más créditos y que éstos sean más baratos.

Derivado de lo anterior, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 establece en la Estrategia 6.1 "Impulsar un mayor otorgamiento de crédito con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional" las siguientes líneas de acción:





- 6.1.1. Promover una mayor colocación de crédito focalizado en la población objetivo que enfrente limitantes para acceder al financiamiento.
- 6.1.2. Generar programas y productos, complementarios a las políticas públicas que resuelvan adecuadamente la problemática específica que aquejan a los sectores estratégicos.
- 6.1.3. Facilitar el acceso al crédito y a los servicios financieros determinando tasas, plazos, riesgos de las operaciones y tipos de negocios.
- 6.1.5. Robustecer la relación entre la Banca de Desarrollo y la Banca Social, para multiplicar el crédito a las empresas micro, pequeñas y medianas.

Quinta.- El pasado 08 de mayo de 2013, el Presidente de la República presentó trece iniciativas que modificaban treinta y cuatro ordenamientos jurídicos que integraban la "Reforma Financiera".



El 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", teniendo como objetivo:

- a) Establecer un nuevo mandato para la banca de desarrollo, que propicie el crecimiento del sector financiero;
- b) Fomentar la competencia en el sistema bancario y financiero, para abaratar las tasas y los costos;
- c) Generar incentivos adicionales para que la banca preste más; y
- d) Fortalecer al sistema financiero y bancario mexicano, para que el sector crezca siempre de forma sostenida.

Es así que la reforma financiera plantea un cambio integral en el sistema financiero del país, generando los incentivos y las condiciones necesarias para que las entidades financieras (en especial la banca comercial y de desarrollo) otorguen más créditos y de esta manera poder financiar proyectos productivos.



En esa tesitura, el multicitado Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013 – 2018, planteó que "... la reforma ampliará el crédito de la Banca de Desarrollo al redefinir su mandato para maximizar el acceso a los servicios financieros, especialmente en las áreas prioritarias para el desarrollo nacional. Asimismo, se eliminan restricciones innecesarias para facilitar su operación y se le dota de mayor flexibilidad para gestionar sus recursos de manera más eficaz, garantizando su sustentabilidad mediante esquemas innovadores, prudentes y trasparentes que generarán las condiciones propicias para una mayor actividad económica."

Como ya se mencionó, uno de los objetivos de la reforma financiera fue la búsqueda de acceso al crédito para las MIPYMES con tasas bajas, en tal sentido, el párrafo décimo primero del artículo 4 de la Ley para la Trasparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros establece que se otorgarán préstamos o créditos en condiciones <u>accesibles y razonables</u>:



"Artículo 4.- ...

[...]

El Banco de México propiciará que las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas otorguen préstamos o créditos en condiciones accesibles y razonables. Para ello, deberá tomar en cuenta las condiciones de financiamiento prevalecientes en el mercado nacional, el costo de captación, los costos para el otorgamiento y administración de los créditos, las probabilidades de incumplimiento y pérdidas previsibles, la adecuada capitalización de las instituciones y otros aspectos pertinentes.

Finalmente, es menester señalar que el Banco de Ahorro Nacional y de Servicios Financieros, también pertenece a la Banca de Desarrollo (principalmente atiende el sector de ahorro y consumo) y realiza funciones de banca social, teniendo por objetivo promover y facilitar el acceso al financiamiento:

"Ley Orgánica del Banco de Ahorro Nacional y de Servicios Financieros

Artículo 3.- El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, debería realizar funciones de banca social, para lo cual tendría por objeto promover y facilitar el ahorro, el



acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector."

Sexta.- En otro orden de ideas y de conformidad con la LDCMIPYME, el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Dicho consejo tendrá por objeto, impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES

Finalmente, es menester precisar que el multicitado consejo estará conformado por 31 integrantes, entre ellos, los directores generales de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior:

"Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 31 integrantes:

I... a X...

XI. El Director General de Nacional Financiera, S.N.C.:

XII. El Director General del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.;

XIII... a XXII...

Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto:

I... a IX...

X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES.

Séptima.- Por lo que respecta a las modificaciones que propone el iniciador respecto a las Leyes Orgánicas de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, estas dictaminadoras lo consideran inadecuado en virtud que como se estableció en el considerando anterior, por ministerio de ley, los



Directores Generales de dichas instituciones forman parte de la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Asimismo, es menester señalar que las Leyes Orgánicas de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, ya prevén fomentar el desarrollo integral de las MIPYMES y promover su eficiencia y competitividad, mediante el otorgamiento de apoyos financieros:

"Ley Orgánica de Nacional Financiera

Artículo 2o.- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

La operación y funcionamiento de la institución se realizará con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo 5o.- La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto canalizará apoyos y recursos y estará facultada para:

I. ...

I Bis.- Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización;

II.'... a IX. ...

X.- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

XI..."

"Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior





Artículo 2o.- La Sociedad, en su carácter de banca de desarrollo, prestará el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial de los Programas Nacionales de Financiamiento del Desarrollo y de Fomento Industrial y de Comercio Exterior, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la presente Ley.

Artículo 3o.- El Banco Nacional de Comercio Exterior, como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.

La operación y funcionamiento de la Institución se realizarán con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro del sector encomendado al prestar el servicio público de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Artículo 6o.- Con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios; en el ejercicio de su objeto estará facultado para:

I. Otorgar apoyos financieros;

II... a V...

VI. Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país;

VI. ...

VIII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado

IX... a XVII..."

Octava.- El 14 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía".

De las modificaciones realizadas a dicho Reglamento, se destacan la desaparición de la Subsecretaria para la Pequeña y Mediana Empresa de la

18

.



Secretaría de Economía, así como la creación del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

El INADEM, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía que tiene por objeto <u>instrumentar</u>, <u>ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución con el desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.³</u>

En ese sentido, y de conformidad con el "Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor"⁴, se desprende que la Secretaría de Economía otorga al INADEM diversas facultades, entre las que se destacan:

"8. La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento tendrá las facultades específicas siguientes:

I... a IV...

V. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas, y presentar para aprobación del Presidente del INADEM, las propuestas de Reglas de Operación, Convocatorias, Manuales de Procedimientos y demás instrumentos necesarios para la correcta implementación de la política nacional de apoyo a las MIPYMES y a los emprendedores;

VI... a XVI...

XVII. Coordinar el desarrollo de sistemas de información integrales, así como bases de datos, que permitan contar con información detallada relacionada con los esquemas de financiamiento, obtención de capital y de los procesos de acceso y otorgamiento de los créditos en el sistema financiero relacionados con emprendedores y las MIPYMES;

XVIII... a XXVIII...



³ https://www.inadem.gob.mx/index.php/conoce-inadem

⁴ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5295903&fecha=15/04/2013



- 11. Son atribuciones de la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento.
- I. Proponer los mecanismos que faciliten el acceso de las MIPYMES y los emprendedores al financiamiento a través de esquemas de crédito o capital; apoyen el desarrollo de proyectos de emprendimiento de alto impacto y fomenten la creación de vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores;

II... a XVIII..."

En virtud de lo anterior, se desprende que la Secretaría de Economía a través del INADEM, ya promueve el acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos.

V. Cuadro Comparativo

A continuación se señalan las modificaciones propuestas por la iniciante, mismas que se consideran inviables por parte de estas dictaminadoras, ya que existen ordenamientos jurídicos, programas y políticas púbicas que atienden las mismas:



TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Ley para el Desarrollo de la Competiti	vidad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa
Artículo 4 Son objetivos de esta Ley:	Artículo 4
I	I
II. Promover:	II. Promover:
a) a c)	a) a c)
SE ADICIONA	d) Mayor acercamiento de las MIPYMES a las sociedades nacionales de crédito para ser sujetos de los créditos que dichas sociedades ofrecen, a fin de aumentar el empleo y la competitividad e influir en áreas prioritarias para el desarrollo nacional;
e) a j)	SE RECORREN
Artículo 10 La planeación y ejecución de políticas y acciones de fomento para	as Artículo 10



III. a III SE ADICIONA III. Apoyar a las MIPYMES para acceder a financiamiento que otorga la banca de desarrollo para la creación y expansión de empresas que alimenten la cadena productiva nacional; IV a X Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I SE ADICIONA II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo; SE RECORREN Artículo 14 La Secretaria promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI. El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; SE RECORREN Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 50 La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:	
SE ADICIONA III Apoyar a las MIPYMES para acceder al financiamiento que otorga la banca de desarrollo para la creación y expansión de empresas que alimenten la cadena productiva nacional; IV a X Artículo 11 Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I SE ADICIONA II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo; SE RECORREN Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; SE RECORREN Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 50 La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	ios siguicities criterios.	
financiamiento que otorga la banca de desarrollo para la creación y expansión de empresas que alimenten la cadena productiva nacional; IV a X Artículo 11 Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I SE ADICIONA Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; SE RECORREN Artículo 50 La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	l a II	l a II
Artículo 11 Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I SE ADICIONA II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo; SE RECORREN Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	SE ADICIONA	desarrollo para la creación y expansión de empresas que alimenten la cadena productiva
y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: I SE ADICIONA II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo; IV a IX Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	IV a X	SE RECORREN
SE ADICIONA II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo; IV a IX Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y engeneral al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes	Artículo 11
financiamiento de la banca de desarrollo; IV a IX Artículo 14 La Secretaria promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 50 La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	I	I
Artículo 14 La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	SE ADICIONA	II. Promover el acceso de las MIPYMES al financiamiento de la banca de desarrollo;
participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I a V SE ADICIONA VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	IV a IX	SE RECORREN
VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV SE RECORREN Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que	Artículo 14
financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país; VII a XIV SE RECORREN Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	I a V	l a V
Ley Orgánica de Nacional Financiera Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	SE ADICIONA	VI El acceso de las MIPYMES a los apoyos financieros y técnicos que por ministerio de ley otorgan las sociedades nacionales de crédito al fomento industrial y comercial y en general al desarrollo económico nacional y regional del país;
Artículo 5o La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto		
fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto	Ley Orgánica de l	Nacional Financiera
canalizará apoyos y recursos y estará facultada	fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y	Artículo 5°



para:

I... a I Bis...

I... a | Bis ...

SE ADICIONA

I Ter.- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que favorezcan el desarrollo de las MIPYMES para que incrementen su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos;

II... a XI...

II... a XI...

Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior

Artículo 6o.- Con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios; en el ejercicio de su objeto estará facultado para:

Artículo 6°.- ...

I...

SE ADICIONA

l...

Il Conceder créditos, asistencia y otro apoyos financieros a las MIPYMES para la consecución de un mayor y sostenido impulso al crecimiento económico, el empleo y la competitividad.

III... a XVIII...

SE RECORREN

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En este tenor de ideas, las y los diputados de las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO





Primero.- Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, presentada por el Diputado Mariano Lara Salazar del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Segundo.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiún días del mes de junio de 2016.

POR LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD	1		
	DIP. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN Secretaria PRI	hutter		
	DIP. ALEJANDRO JURAIDINI VILLASEÑOR Secretario PRI	Amilei		
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI	,		



DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN Secretaria PRI DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia) DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO Integrante PRI	 		
ANTERO VALLE Secretario PAN DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia) DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	PONCE BELTRÁN	A.	
PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia) DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	ANTERO VALLE	0-00	
RAMÍREZ PERALTA Secretaria PRD DIP. EDUARDO F. ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia) DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	PANIAGUA FIGUEROA	Juliagos	
ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM (Licencia) DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	RAMÍREZ PERALTA	May	
MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	ZENTENO NÚÑEZ Secretario PVEM		
RALIS CUMPLIDO Secretario MC DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO	MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ		
ROMERO	RALIS CUMPLIDO	an	
	ROMERO		



CÁMARA DE DIPUTADOS LIXII LEGISLATURA Comisiones Unidas de Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público

 		·	
DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI	Sapal .		
DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Integrante PAN			
DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMIÉREZ Integrante PRI			
DIP. ANTONINO MORALES TOLEDO Integrante PRD		:	
DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN	Sua.		
DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD	7.		
ØIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN	6		





DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ Integrante PRI 1.5

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gina Andrea Cruz Blackledge Presidenta (PAN)	P.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Mariana Benítez Tiburcio Secretaria (PRI)	3 5		
Charbel Jorge Estefan Chidiac Secretario (PRI)			
García Portilla Ricardo David Secretario (PRI)			
Miguel Ángel Gonzá lez Salum Secretario (PRI)	i Nan		
Fabiola Guerrero Aguilar Secretaria (PRI)			
	//		

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Noemí Zoila Guzmá n Lagunes Secretaria (PRI)	All I		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
María Esther de Jesús Scherman Leaño Secretaria (PRI)	Juma >		
Herminio Corral Estrada Secretario (PAN)			
Carlos Alberto de la Fuente Flores Secretario (PAN)	All	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Armando Alejandro Rivera Castillejos Secretario (PAN)	American de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan	· .	
Fidel Calderón Torreblanca Secretario (PRD)		*	
	/ / -		

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Waldo Fernández González			
Secretario (PRD)			
_			
Carlos Hernández Mirón			
Secretario (PRD)			
Lucía Virginia Meza Guzmán		÷	
Secretaria (PRD)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·
Adriana Sarur Torre Secretaria (PVEM)			
	• •		
Juan Romero Tenorio Secretario (MORENA)	All I		
(· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	$\overline{\qquad}$		
María Elena Orantes	M		•
López Secretaria (MC)	I In ly		
			•
			es de la companya de

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			•
Luis Alfredo Valles Mendoza Secretario (NA)			
Hugo Eric Flores Cervantes Secretario (PES)			
Yerico Abramo Masso Integrante (PRI)			
integrante (FKI)	1112		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Integrante (PRI) —		D	
Alejandro Armenta Mier			
Integrante (PRI)			
Pablo Basáñez Garcí a	1) = 4		
Integrante (PRI)			
•			

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Jesús Ricardo Canavati Tafich Integrante (PVEM)			·
Jorge Enrique Dá vila Flores Integrante (PRI)	June -	MAAR TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
Federico Döring Casar Integrante (PAN)	Morry		
Óscar Ferrer Abalos Integrante (PRD)	fu shill	. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Javier Octavio Herrera Borunda Integrante (PVEM)			
Miguel Ángel Huepa Pérez Integrante (PAN))	

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fidel Kuri Grajales Integrante (PRI)			
Carlos Lomelí Bolañ os Integrante (MC)			
Vidal Llerenas Morales Integrante (MORENA)			
Rosa Elena Millán Bueno Integrante (PRI)	non Ef		
Montiel Reyes Ariadna Integrante (MORENA)	him Hed		
Tomás Roberto Montoya Díaz Integrante (PRI)		•	

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Matías Nazario Morales Integrante (PRI)			
Javier Antonio Neblina Vega Integrante (PAN)	A = .		
Jorge Carlos Ramí rez Marín Integrante (PRI)		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
César Augusto Rendón García Integrante (PAN)	lun A. Pass		
José Antonio Salas Valencia Integrante (PAN)			
Miguel Ángel Salim Alle Integrante (PAN)			
•			

24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.

NOMBRE A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

Nancy Guadalupe
Sánchez Arredondo
Integrante (PRI)